

EL ALCALDE EDITA UN BANDO INSTANDO A LA PROTECCIÓN DEL CAMALEÓN

Nuestro municipio, uno de los escasos hábitat de esta especie, cuenta con un protocolo de recepción de estos animales protegidos por la Ley

El Alcalde de Rota, Lorenzo Sánchez Alonso, ha editado un bando para instar a los ciudadanos a colaborar en la conservación del camaleón común, así como para informar del protocolo a seguir en la recepción de estos animales en nuestro municipio. El camaleón común está considerado por Ley como una especie de interés comunitario que requiere de una protección estricta. De hecho, y según se recoge en el libro rojo de la Comunidad Autónoma Andaluza es una especie con riesgo menor, casi amenazada.

De este modo, el bando explica que actualmente, la tendencia general es regresiva, por lo que el camaleón se encuentra muy amenazado como consecuencia de la destrucción de su hábitat, situado sobre todo en las provincias de Huelva y Cádiz. Sin embargo, existen núcleos concretos como es nuestro caso, en toda la zona comprendida entre Punta Candor y Fuentebravía (El Puerto de Santa María), en los que esta especie muestra una tendencia ascendente.

Por este motivo, y para garantizar la supervivencia de esta especie, nuestro Ayuntamiento dispone del denominado protocolo de recepción de camaleones, que en caso de urgencia, como puede ser encontrar a un camaleón lesionado o con heridas, nos permite avisar por teléfono a la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente (956 84 64 30) o bien a la Policía Local o a Protección Civil en el 092.

En definitiva, para poder hacer posible el lema: "Respeta a los camaleones, son parte importante de nuestro Patrimonio Natural", la colaboración ciudadana es fundamental. El Alcalde, está convencido de que sólo la colaboración ciudadana, que cada día es más responsable con el Medio Ambiente, permitirá la conservación de nuestro patrimonio natural, y en concreto, del camaleón común, que ha convivido con nosotros desde tiempo inmemorial y del que debemos seguir disfrutando en un futuro.

Por último, en el bando se recuerda a los ciudadanos que según la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en el artículo 334 del Código Penal, donde se regulan los delitos relativos a la protección de la flora, la fauna y los animales domésticos, se establece el castigo con multa o pena de prisión, de aquellas actividades que atenten contra la supervivencia de las especies.

Rota, 30 de Mayo de 2008

GABINETE DE PRENSA Tlf: 956 846173 – Fax: 956840200

E-mail: gabineteprensa@aytorota.es

www.aytorota.es